



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA  
LESOTHO S.A.  
CAPITAL ANTERIOR: US \$ 152.150,00  
AUMENTO: US \$ 131.435,00  
CAPITAL ACTUAL: US \$ 283.585,00**

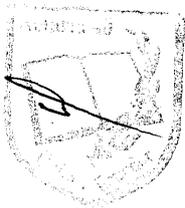
**DI 3 COPIAS**

**JIP**

Escritura número 2361.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día cuatro de Junio del año dos mil nueve, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón, comparece la señora **LILIA NARCIZA YUNDA MACHADO**, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía **LESOTHO S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente acreditada según aparece de su nombramiento que se agrega. La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada de esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la cual conste la Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos de la Compañía LESOTHO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas; PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Lilia Narciza Yunda Machado en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía LESOTHO S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, según consta de la copia certificada del Acta que también se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y radicada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, en forma libre y voluntaria declara su voluntad de otorgar la presente Modificación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía LESOTHO S.A., de acuerdo a las cláusulas constantes en el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La compañía LESOTHO S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio del mismo año; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y con un capital Suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; b.- Por escritura pública, otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho; ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera de Guayaquil; La compañía LESOTHO S.A. celebra la escritura pública de Ampliación y



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Reforma del Estatuto Social; c.- Con fecha veinte y uno de agosto del año dos mil tres, ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, se otorga en la ciudad de Guayaquil la escritura pública de Conversión de Capital de Sucre a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de la Compañía LESOTHO S.A.; d.- Con fecha diez de noviembre de dos mil ocho, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, se otorga la escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, el capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de los estatutos de la compañía LESOTHO S.A., escritura que fue inscrita en el cantón Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil ocho, y; e.- La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, resolvió modificar el Objeto Social, aumentar el Capital Suscrito, y Reformar los Estatutos de la Compañía LESOTHO S.A., y autorizar a la gerente para que otorgue la respectiva escritura. TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes señalados, la compareciente, en la calidad que interviene, a nombre y representación de la compañía LESOTHO S.A, declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General y Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida en los antecedentes de este instrumento, modifica el objeto social de la compañía en los términos constantes en la referida Junta. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- La señora Lilia Narciza Yunda Machado, declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, referida en los antecedentes, aumenta el capital suscrito en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 131.435,00), mediante la reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal dos mil ocho;



con dicho incremento la compañía tendrá un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 283.585,00). Este aumento de capital se lo hará con cargo a la cuenta de utilidades del ejercicio dos mil ocho, como reinversión de utilidades. El aumento de capital será pagado en la proporción que consta en el cuadro de integración de aumento de capital que se detalla a continuación:- - - - -

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	FORMA DE PAGO UTILIDADE S 2008	NUMERO DE ACCIONES QUE SE SUSCRIBEN	PORCEN TAJE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE ACCIONES TOTALES
MACHADO OROZCO BEATRIZ ENRIQUETA	47.729,00	41.231,00	41.231,00	41.231	31,37%	88.960,00	88.960
YUNDA MACHADO LILIA NARCISA	46.542,00	40.206,00	40.206,00	40.206	30,59%	86.748,00	86.748
YUNDA MACHADO LUIS DAVID	57.879,00	49.998,00	49.998,00	49.998	38,04%	107.877,00	107.877
TOTAL	152.150,00	131.435,00	131.435,00	131.435	100,00%	283.585,00	283.585

Total capital Suscrito Pagado-----\$ 283.585 USD.

QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La compareciente en la calidad que interviene, a nombre y en representación de la compañía LESOTHO S.A., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas sobre la modificación del Objeto Social y el aumento de capital suscrito, decide reformar su Estatuto Social en los artículos pertinentes, que una vez concluido el proceso dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) Las actividades de Radiodifusión y Televisión. b) Comercialización y publicidad en forma independiente o conjuntamente con emisoras propias o asociadas. c) Importación de equipos y repuestos de cualquier índole, necesarios para la actividad de radiodifusión. d)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Creación, producción, coordinación, transmisión y comercialización de programación radial y de televisión conjuntamente con otras estaciones, programas culturales, deportivos, informativos, artísticos, ~~etcétera~~. e) Contratación y presentación de conjuntos artísticos nacionales y extranjeros. f) Actividades de radiodifusión, televisión, prensa y complementarios tales como importaciones, exportaciones y representación de equipos, compact disk y mas implementos relacionados con sus objetivos, actividades de producción y filmación en general. g) Integración, representación y coordinación de programas radiales con radiodifusores o medios de comunicación con otros países y en general realizar toda clase de actos o contratos por las leyes ecuatorianas y necesarias para cumplir dichos objetivos. A efectos de cumplir con el objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley, pudiendo recibir y/o ejercer representaciones y distribuciones extranjeras para la comercialización de sus artículos en el mercado nacional, por lo tanto la Compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social y podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse. Para la consecución del objeto social, la Compañía podrá actuar por si o por interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley". "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$283.585,00), dividido en doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una; el capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad". SEXTA.- DECLARACION.- La señora Lilia Yunda Machado, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el capital que se

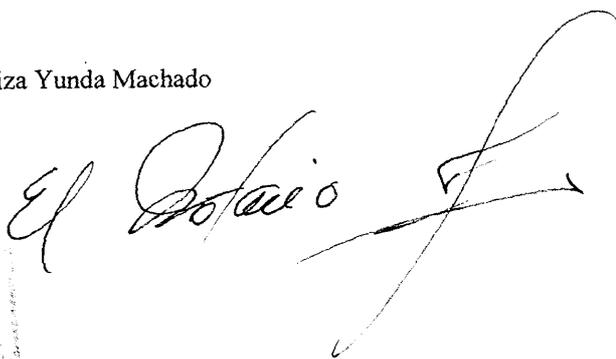


está aumentando, será ingresado en los libros contables de la compañía; de igual manera declara bajo juramento que su representada a la fecha de la celebración de la presente escritura pública se encuentra al día con sus obligaciones a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el nombramiento de la compareciente en la calidad que ostenta y el Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LESOTHO S.A. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil doscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. - Testado; etcétera.

No corre



Sra. Lilia Narciza Yunda Machado  
C.C. Nro.



Guayaquil, 12 de enero del 2007

Señora  
Lina Narcisca Yunda Machado  
Ciudad;

Estimada Señora:

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de LESOTHO S.A., en sesión de fecha 10 de enero del 2007, resolvió elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LESOTHO S.A., para un período de cinco años.

De acuerdo con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida por el Gerente General y Presidente de la compañía LESOTHO S.A., de manera indistinta e individualmente. Las demás atribuciones y deberes constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

LESOTHO S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 9 de junio de 1998, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita el 13 de julio de 1998 en el mismo cantón.

Atentamente;

Dr. Lina Yunda Machado  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acento el cargo de GERENTE GENERAL de LESOTHO S.A., para el que he sido elegida en esta misma fecha; Guayaquil 12 de enero del 2007.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista  
Dado, 4 JUNIO 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRANGULAR DEL MANTENIMIENTO

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Febrero del dos mil siete queda inscrito  
el Nominamiento de Gerente General, de la Compañía LESOTHO  
S.A., a favor de LILIA NARCIZA YUNDA MACHADO, a foja  
11.887/Registro Mercantil número 2.212.

ORDEN 4001  
LILIA NARCIZA YUNDA MACHADO  
ADJUNTO: FABI CASTILLO  
APOTACION-RAZON. Ofi. Nararone

9.30

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LESOTHO S.A.  
CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DEL 2009**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve, a las 11h00, en la oficina N° 3 del quinto piso del edificio PORTA, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, de esta ciudad; se reúne el cien por ciento del capital social de la compañía LESOTHO S.A.; conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
MACHADO OROZCO BEATRIZ ENRIQUETA	47.729,00	47.729	31,37
YUNDA MACHADO LILIA NARCIZA	46.542,00	46.542	30,59
YUNDA MACHADO LUIS DAVID	57.879,00	57.879	38,04
<b>TOTAL</b>	<b>152.150,00</b>	<b>152.150</b>	<b>100%</b>

Toma la palabra la señora Beatriz Machado Orozco, quien preside la Junta, y actúa como secretaria la señora Lilia Yunda Machado Gerente General de la Compañía LESOTHO S.A. y encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, la señora Presidente, consulta si se acepta la celebración de esta Junta con carácter Universal, sin convocatoria previa, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- **Punto Uno.-** Resolver sobre la Modificación del Objeto Social de la Compañía.
- **Punto Dos.-** Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económicos 2008.
- **Punto Tres.-** Resolver sobre la Reforma de Estatutos, como consecuencia de la Modificación del Objeto Social y Aumento de Capital suscrito de la compañía; y autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la escritura de Modificación del Objeto Social, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente acto.

Los accionistas por unanimidad aceptan instalarse en Junta Universal sin convocatoria previa, y tratar el Orden del día, de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías; bajo la Presidencia de la señora Beatriz Machado Orozco y con la presencia de todos los accionistas de la compañía. A continuación la señora Beatriz Machado Orozco Presidenta, pone a consideración de la Junta el punto Uno del Orden del día, indicando que el objeto social de la compañía es en extremo extenso, en tal sentido es conveniente modificar el referido objeto, reduciendo el contenido del mismo, de conformidad a las actividades que actualmente se encuentra desempeñando la compañía y para las cuales fue constituida. En tal sentido la señora presidente pone a consideración el objeto social propuesto, dando lectura al mismo el cual es aprobado por unanimidad.

De manera seguida, la señora Beatriz Machado Orozco, pone a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del día, indicando que con fecha 4 de marzo del 2009, la Junta General de Accionistas aprobó la reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio 2008, en un monto de USD 131.435,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con lo cual pone a consideración el incremento de capital que se realizará con cargo a la cuenta de utilidades del ejercicio 2008, como reinversión de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
Notario Público

utilidades. La junta delibera y resuelve por unanimidad aprobar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado que se lo hace con cargo a las utilidades del ejercicio 2008 en la suma referida.

En tal sentido la Junta trata el tercer punto del Orden del Día y resuelve la reforma de los Estatutos en los artículos pertinentes al objeto social y al capital, que se detallan a continuación:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) Las actividades de Radiodifusión y televisión. b) Comercialización y publicidad en forma independiente o conjuntamente con emisoras propias o asociadas. c) Importación de equipos y repuestos de cualquier índole, necesarios para la actividad de radiodifusión. d) Creación, producción, coordinación, transmisión y comercialización de programación radial y de televisión conjuntamente con otras estaciones, programas culturales, deportivos, informativos, artísticos. e) Contratación y presentación de conjuntos artísticos nacionales y extranjeros. f) Actividades de radiodifusión, televisión, prensa y complementarios tales como importaciones, exportaciones y representación de equipos, compact disk y mas implementos relacionados con sus objetivos, actividades de producción y filmación en general. g) Integración, representación y coordinación de programas radiales con radiodifusores o medios de comunicación con otros países y en general realizar toda clase de actos o contratos por las leyes ecuatorianas y necesarias para cumplir dichos objetivos. h) Actividades de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. A efectos de cumplir con el objeto social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley, pudiendo recibir y/o ejercer representaciones y distribuciones extranjeras para la comercialización de sus artículos en el mercado nacional, por lo tanto la Compañía podrá asociarse con otra u otras de similar objeto social y podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse. Para la consecución del objeto social, la Compañía podrá actuar por si o por interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley”.

“ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de US \$283.585,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), dividido en doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una; el capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad”.

Este aumento de capital se lo hará con cargo a la cuenta de utilidades del ejercicio 2008, como reinversión de utilidades, y será pagado en la proporción que consta en el cuadro de integración de aumento de capital que se detalla a continuación:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	FORMA DE PAGO UTILIDADES 2008	NUMERO DE ACCIONES QUE SE SUSCRIBEN	PORCENTAJE	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE ACCIONES TOTALES
MACHADO OROZCO BEATRIZ ENRIQUETA	47.729,00	41.231,00	41.231,00	41.231	31,37%	88.960,00	88.960
YUNDA MACHADOLIALIA NARCISA	46.542,00	40.206,00	40.206,00	40.206	30,59%	86.748,00	86.748
YUNDA MACHADO, LUIS DAVID	57.879,00	49.998,00	49.998,00	49.998	38,04%	107.877,00	107.877
<b>TOTAL</b>	<b>152.150,00</b>	<b>131.435,00</b>	<b>131.435,00</b>	<b>131.435</b>	<b>100,00%</b>	<b>283.585,00</b>	<b>283.585</b>

Total capital Suscrito Pagado-----\$ 283.585 USD.

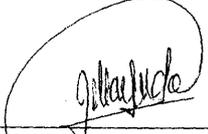
Toma la palabra la señora Beatriz Machado Orozco Presidenta de la Compañía LESOTHO S.A. y pone a consideración que para la realización del acto antes resuelto es necesario otorgar autorización a la Gerente General de la Compañía señora Lilia Yunda Machado; para que otorgue la presente escritura de Aumento de Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de las acciones y Reforma de Estatutos de la Compañía,.

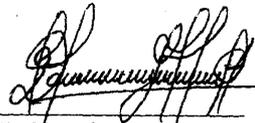
Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía LESOTHO S.A., para que proceda a elevar a escritura pública el Aumento de Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de las acciones y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como para que suscriba cualquier documento que sea necesario para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, la Presidenta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 12h30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LESOTHO S.A..

  
**Beatriz Machado Orozco**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

  
**Eco. Lilia Yunda Machado**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**

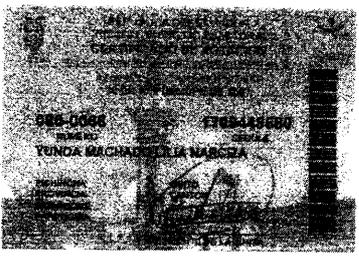
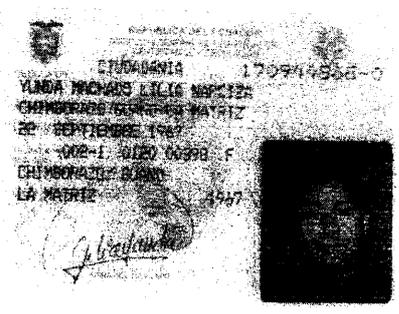
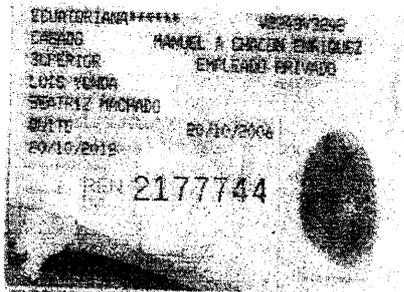
  
**Luis D. Yunda Machado**  
**ACCIONISTA**



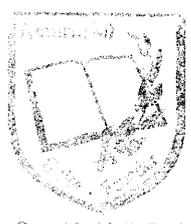
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista

Quito, 4 JULIO 2008

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO SUMMA SUSTITUTO DEL DANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de Junio del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO**



RS

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0007962, dictada el dieciséis de Diciembre del presente año, por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LESOTHO S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, cuatro de Junio del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del dos mil nueve.-



D<sup>o</sup> OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dz. Oswaldo Mejía Espinosa





NUMERO DE REPERTORIO: 58.541  
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 09:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007962, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, el 16 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LESOTHO S.A.**, de fojas 149.920 a 149.938, Registro Mercantil número 24.419. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 58541



s 485.01

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007962 de fecha 16 de Diciembre del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 9 de Junio de 1998.- Guayaquil, 18 de Enero del 2010.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

